

MISIÓN COMERCIAL VIRTUAL A TURQUÍA DE EMPRESAS DE PRODUCTOS QUÍMICOS

Agendas individuales y personalizadas para reunirse por videoconferencia con potenciales socios y clientes de Turquía.

Del 10 al 14 de junio de 2024. Videoconferencia

Misión directa por videoconferencia organizada por ICEX y la Oficina Económica y Comercial de España en **Estambul**, con el objetivo de que las empresas españolas participantes desarrollen encuentros virtuales con potenciales clientes, socios y colaboradores de Turquía.

Las reuniones tendrán lugar la semana del **10 al 14 de junio de 2024**, aunque excepcionalmente podrán extenderse más allá de estas fechas, si es por motivos de agenda de los contactos turcos.

SECTORES CONVOCADOS

Los sectores convocados son:

- Compuestos de química básica.
- Materias primas para producción de producto químico.
- Compuestos químicos intermedios destinados a la industria química.
- Pinturas, tintes y barnices destinados a la industria.
- Monómeros y polímeros destinados a la fabricación de plásticos o cauchos.
- Química de construcción.
- Cualquier otro producto de química orgánica o inorgánica destinado a la industria fabricante como cliente.

EMPRESAS Y SECTORES EXCLUIDOS

Quedan excluidas de esta convocatoria las empresas de los siguientes sectores:

- Productos y compuestos farmacéuticos, así como los insumos destinados a esta industria (APIs, excipientes, etc.).
- Productos y compuestos agroquímicos preparados para venta final (fertilizantes, abonos, etc.).
- Envases y embalajes de plástico.
- Productos químicos ya terminados que estén destinados a consumo (cosméticos, productos de limpieza e higiene, plásticos, lubricantes y carburantes, gasolinas, etc.).

¿QUÉ OFRECEMOS?

- **Agenda de reuniones personalizada**, acorde con las peticiones y especificaciones de las empresas españolas seleccionadas, con empresas locales (potenciales clientes, importadores, distribuidores de productos químicos...). Las agendas serán realizadas por la Oficina Económica y Comercial de España en Estambul. Se tratará de maximizar el número de entrevistas concertadas por empresa participante, aunque no cabe garantizar el resultado.

Puede consultar ejemplos de agenda de reuniones virtuales genéricos en cuanto al sector y país en los siguientes enlaces: [ejemplo 1](#) y [ejemplo 2](#).

- **Sesión informativa** previa sobre la situación del mercado turco de productos químicos y las oportunidades existentes para las empresas españolas.
- **Apoyo técnico** para las videoconferencias.

CÓMO INSCRIBIRSE

La inscripción puede realizarse hasta el **25 de abril de 2024** pinchando [en el siguiente enlace](#).

Para poder realizar la inscripción la persona que realice la mencionada inscripción ha de estar registrado como usuario en el portal de ICEX (<https://www.icex.es>).

Para cualquier duda técnica referente al formulario y registro en el portal deben llamar al (+34) 913 497 100 o ponerse en contacto con informacion@icex.es

Para asegurar la calidad de las agendas las plazas están limitadas a un **máximo de 4 empresas**.

PRECIO

245 euros + 21 % IVA = 296,45 euros

Podrán pagar con tarjeta bancaria o por transferencia. En este último caso, la cuenta a la que deberán hacer el ingreso es:

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria

IBAN: ES 82 0182 2370 4002 0000 0402

CÓDIGO SWIFT: BBVA ES MMXXX

CONCEPTO: QUÍMICA – MDIR VIRTUAL TURQUÍA 2024

POR QUÉ TURQUÍA

Turquía, una de las economías más desarrolladas de Eurasia, constituye una oportunidad excepcional para la expansión del negocio de productos químicos. Su sector químico se encuentra en crecimiento, con un papel destacado en sectores como el del hogar, pinturas, textiles, etc. Asimismo, el sector de la construcción, el cual demanda productos químicos en todo su proceso, ha experimentado un auge en este último año debido a las consecuencias del terremoto acaecido en febrero de 2023, lo que ha conducido a una necesidad inmediata de mejora de edificios e infraestructuras, con el fin de reparar los daños causados y afianzar de cara al futuro las instalaciones ante una nueva catástrofe de estas proporciones.

Tendencias como la sostenibilidad y la protección del medio ambiente están impulsando la demanda de productos químicos especializados, lo que abre nuevas posibilidades para las empresas españolas con experiencia en este ámbito.

El Gobierno del país incluyó en su Plan Estratégico 2024-2028 a la industria química como referente, en el cual se incluyen políticas para que el valor agregado de este sector se incremente del 5,2% al 7,5% en el conjunto de la industria durante los próximos cuatro años. Esto indica un interés por parte de los dirigentes del país para este sector, el cual puede atraer inversión extranjera necesaria para impulsar el crecimiento y el desarrollo de Turquía.

Un mercado en transición, con crecimiento paulatino de la competencia y con la necesidad de un desarrollo sostenible, crea un escenario ideal para inversiones extranjeras y formas de crecimiento inorgánicas como fusiones o adquisiciones. España, con una posición relevante como exportador y una gran reputación en el mercado turco, se encuentra en una situación privilegiada para aprovechar las ventajas que ofrece este país.

En 2023, las exportaciones globales de productos químicos a Turquía alcanzaron los 25.531 millones de EUR (para los códigos TARIC comprendidos entre los capítulos 28-38) contribuyendo España con un total de 831 millones de EUR. La industria química aporta aproximadamente un 6% al Producto Interior Bruto del país, siendo los productos más demandados por la industria turca los productos químicos orgánicos, los farmacéuticos, y productos químicos diversos.

Turquía, como importador neto, ofrece un terreno fértil para las empresas españolas con capacidad de internacionalización. España entra dentro del top 5 de naciones entre las cuales Turquía importa químicos de los mencionados capítulos, siendo las grandes potencias mundiales China, Estados Unidos y Rusia las que conforman la cabeza del ranking.

En resumen, Turquía se presenta como un mercado en expansión, dinámico y con un gran potencial para su producto químico.

Para conocer información más detallada puede ser de interés revisar el siguiente documento publicado en nuestro portal:

- [Ficha sector. La industria química en Turquía 2023](#)

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS

Todas las empresas participantes deberán tener producto de fabricación y/o **marca española**.

Será obligatoria la participación del personal de la empresa española en las reuniones, no pudiendo delegarse ésta en un distribuidor local. Las empresas deberán tener disponibilidad en el periodo y horario

previstos. Las entrevistas se desarrollarán en inglés.

En caso de que el número de inscripciones supere la capacidad de la Ofecomes, la selección de las empresas se realizará valorando de forma conjunta, hasta un máximo de 6 puntos, los siguientes criterios:

1. La adecuación de la empresa (producto/servicio) al mercado turco (2 puntos).
2. Experiencia comercial de la empresa en Turquía (2 puntos).
3. Experiencia internacional (2 puntos). Para valorarla se requerirá disponer de los datos de exportación de los últimos 4 años en valor y en volumen por país. Dichos datos ICEX los puede consultar si la empresa previamente ha autorizado al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior. Si no hubiera cursado su autorización, lo puede hacer en este [enlace](#).

En el supuesto de que varias empresas obtengan la misma puntuación total, se desempatará en función del orden de inscripción, dando prioridad a la empresa que antes hubiese finalizado su proceso de inscripción y pago.

ICEX se reserva el derecho a anular la actividad en caso de no alcanzar número suficiente de participantes. En ese caso, se devolverá el importe íntegro de la cuota a las empresas no seleccionadas.

Aquellas empresas que, después de haber recibido la notificación de su inclusión en la misión, renuncien a participar, perderán el 100% del importe abonado. Sólo en casos aducidos de fuerza mayor ICEX se reserva el derecho de valorar las razones presentadas por la empresa y, eventualmente, devolver un porcentaje del importe abonado.

CONTACTO

ICEX Francisco Núñez Varo		industrial@icex.es		(+34) 91 349 6385
ICEX Gloria Gallo González		industrial@icex.es		(+34) 91 349 6385

Firma

Pablo Conde Díez del Corral

Director General de Internacionalización de la Empresa

El documento original, firmado con fecha 4 de abril de 2024, figura en los archivos de ICEX

REGULACIÓN ESPECÍFICA

INFORMACIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INCLUIDOS EN EL FORMULARIO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN:

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y al Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos de lo siguiente:

1. Que, de acuerdo con lo establecido en la normativa anteriormente citada, ICEX dispone de una Política de Protección de Datos. A estos efectos, la recogida y tratamiento automatizado de los datos de carácter personal solicitados mediante el presente procedimiento tiene como finalidad la de gestionar su participación en la actividad organizada por ICEX. Sus datos serán incluidos en el registro de actividades de tratamiento de ICEX a los efectos de poder tramitar su petición.
2. Que Ud. está obligado a proporcionar los datos solicitados por ICEX, implicando la negativa a suministrar estos datos, la imposibilidad de participar en esta actividad.
3. Que Ud. presta su consentimiento para el tratamiento de sus datos de carácter personal por parte de ICEX bajo la finalidad anteriormente indicada.
4. Que una vez finalizada la gestión de su participación en la actividad organizada por ICEX, ICEX conservará sus datos durante el plazo legalmente exigible con objeto de poder cumplir con las obligaciones legales, sin perjuicio de los derechos que podrá ejercer, en cualquier momento, de conformidad con lo señalado en el punto siguiente.
5. Que en ningún caso ICEX utilizará los datos personales recabados para fines distintos de los anteriormente mencionados. Asimismo, el interesado manifiesta que todos los datos facilitados por él son ciertos y correctos, y se compromete a comunicar a ICEX los cambios que se produzcan en los mismos.
6. Que tiene Ud. derecho a oponerse al tratamiento de cualquiera de sus datos que no sean imprescindibles para la celebración de la actividad y a su utilización para cualquier finalidad distinta. En todo momento Ud. podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de su tratamiento y portabilidad, cuando dichos derechos sean aplicables, a través de comunicación escrita a la dirección de correo electrónico de nuestro Delegado de Protección de Datos delegadoprotecciondatos@icex.es aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente y concretando su solicitud.
7. Que, asimismo, si considera que sus datos han sido tratados de forma inadecuada, tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (c/ Jorge Juan, 6. 28001 – Madrid www.agpd.es) o ante nuestro Delegado de Protección de Datos.

AUTORIZACIÓN AEAT/ADUANAS

Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de sus actividades optimizando el efecto de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que remita dicha información a ICEX. La autorización [1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.

[1] - Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/DC15.shtml>

- Información sobre los objetivos de esta autorización: <https://www.icex.es/es/todos-nuestros-servicios/programas-y-servicios-de-apoyo/colabora>

- Vídeo con información: <https://www.youtube.com/watch?v=O3iz4OJU0o>

FUERZA MAYOR

En el caso de anulación del evento por causa de fuerza mayor comunicada con suficiente antelación a la fecha de celebración inicialmente prevista, este Organismo no será responsable de los posibles daños y perjuicios que dicha anulación pudiera ocasionar a las empresas.

En el supuesto de que por causas ajenas a ICEX la fecha propuesta para la celebración de la actividad fuera modificada, ICEX se vería obligada a asumir tal variación, si bien no será responsable de los posibles daños y perjuicios que dicha modificación pudiera haber ocasionado a las empresas.